



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Sistema Nacional de Evaluación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación

SINEHCITI

Código de Ética



PRESENTACIÓN

Con base en las atribuciones que le confieren la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) aprobó la actualización de las Bases de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINECYT) para quedar como Bases de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación (SINEHCITI). El SINEHCITI es una instancia permanente de coordinación y consulta del Conahcyt, conformada por un Consejo de Acreditación de Evaluadoras y Evaluadores, las Comisiones de Evaluación y el Registro Conahcyt de Evaluadoras y Evaluadores Acreditados (RCEEA), cuyo objetivo es proponer, impulsar y emitir criterios, metodologías e instrumentos para las evaluaciones de propuestas, proyectos y apoyos otorgados por el Conahcyt y coordinar la integración y actualización del RCEEA.

OBJETIVO

El adecuado funcionamiento del SINEHCITI implica un elevado nivel de compromiso por parte de todas las personas que participan en el Sistema, así como contar con reglas que normen la actuación de cada uno de los participantes. En este contexto, se establece el presente **Código de Ética**, el cual tiene como propósito determinar los lineamientos de conducta a los que deben apegarse los integrantes del SINEHCITI, para cumplir cabalmente con las funciones y compromisos adquiridos en cada instancia.

Las personas evaluadoras que integran el Registro Conahcyt de Evaluadoras y Evaluadores Acreditados (RCEEA) y los demás miembros que componen el SINEHCITI, deberán observar y aplicar en el desarrollo de sus actividades los siguientes principios éticos o valores:

- I. Objetividad;
- II. Independencia;
- III. Profesionalismo;
- IV. Excelencia;
- V. Transparencia;
- VI. Compromiso;
- VII. Honestidad;
- VIII. Justicia;
- IX. Igualdad, y
- X. Confidencialidad.





De forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, los integrantes del SINEHCITI, deberán cuidar el cumplimiento de los siguientes valores:

1. OBJETIVIDAD

Consiste en fundamentar las decisiones como persona evaluadora en los méritos concretos de las propuestas, proyectos y apoyos, para lo cual se deberá de:

- I.** Llevar a cabo los procesos de evaluación bajo los principios de pluralidad académica y metodológica, imparcialidad y transparencia;
- II.** Realizar la evaluación de una manera propositiva actuando con respeto hacia las personas proponentes;
- III.** Llevar a cabo el proceso de evaluación bajo los principios de pluralidad y libertad académica, respetando distintas posiciones metodológicas;
- IV.** Declinar la evaluación cuando exista conflicto de interés, es decir, cualquier condición que pueda implicar un sesgo en la evaluación; como por ejemplo en los siguientes casos:
 - a) Participar en la propuesta presentada por la persona proponente y colaboradora.
 - b) Ser familiar de la persona proponente, en primer o segundo grado de consanguinidad y afinidad.
 - c) Haber desempeñado el cargo de Directora o Director de tesis doctoral de la persona solicitante, en los últimos 5 años.
 - d) Colaborar o tener relación contractual con la persona proponente.
 - e) Compartir fondos o proyectos de investigación actualmente con la persona proponente directamente relacionado con el tema.
 - f) Cuando en un proyecto conozca que cuenta con la participación de la autoridad inmediata, superior o subordinado.
 - g) Existe conflicto académico o personal con alguna de las personas solicitantes.
- V.** Escuchar con respeto, tolerancia y apertura en las evaluaciones colegiadas los planteamientos de sus pares y dialogar con argumentos, buscando el consenso, y
- VI.** Evitar descalificar o favorecer a personas, personas investigadoras, instituciones u organizaciones por razones personales, institucionales o académicas.

2. INDEPENDENCIA

Consiste en actuar de manera autónoma sin la presión de actores o factores externos que influyan en la evaluación. Por lo tanto, las personas evaluadoras deberán:



- I. Rechazar cualquier recomendación que tienda a influir en la evaluación de las propuestas, proyectos y apoyos que se sometan a su consideración, incluso las que pudieran provenir de sus pares o de personas funcionarias públicas o privadas;
- II. Denunciar ante las personas responsables técnicas y el SINEHCITI cualquier acto que afecte su independencia;
- III. Evitar actividades o situaciones que pudieran directa e indirectamente afectar su independencia como obtener beneficios económicos y materiales, y
- IV. No influir, insinuar o sugerir a los demás integrantes del SINEHCITI el sentido de sus evaluaciones.

3. PROFESIONALISMO

Es la disposición a ejercer de manera responsable los procedimientos de evaluación que se tienen encomendados, con capacidad y aplicación. Así como tomar en cuenta el nivel de desarrollo de la disciplina y condiciones para la formación de recursos humanos, así como la originalidad, calidad, productividad, trascendencia e impacto de los resultados o productos que se hayan obtenido en materia de grupos y redes, de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación. Por lo tanto, las personas evaluadoras deberán:

- I. Hacer una revisión cuidadosa de la información disponible de las propuestas, proyectos y apoyos;
- II. Emitir juicios sustentados en información actualizada y confiable;
- III. Fundamentar los dictámenes de las evaluaciones;
- IV. Entregar los resultados de las evaluaciones en tiempo y forma, y
- V. Respetar la propiedad intelectual o industrial absteniéndose de utilizar o divulgar la información contenida en las propuestas dictaminadas.

4. EXCELENCIA

Es realizar una evaluación con elevada calidad académica, aspirando a lograr los más altos niveles nacionales e internacionales considerando los valores establecidos en el Código de Ética, con base en conocimientos relevantes y actuales.

5. TRANSPARENCIA

Consiste en realizar las evaluaciones con criterios claros, explícitos y verificables. Para ello, los integrantes del SINEHCITI deberán:

- I. Emitir dictámenes con apego a los criterios establecidos por el Conahcyt;
- II. Utilizar las escalas de ponderación aprobados por los órganos correspondientes, y



III. Describir con precisión y claridad los argumentos que sustenten los dictámenes.

6. COMPROMISO

Consiste en realizar la actividad de evaluación de manera responsable, fomentando el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación a nivel institucional, estatal, regional, sectorial y nacional, para ello los integrantes del SINEHCITI deberán:

- I.** Evaluar las propuestas, proyectos y apoyos en tiempo y forma, de manera dedicada y responsable, y
- II.** Cumplir con los preceptos establecidos en el Código de Ética.

7. HONESTIDAD

Consiste en no obtener beneficios económicos, materiales o de otra índole de las solicitudes de evaluación, para ello las personas evaluadoras deberán:

- I.** Mantener el principio de probidad en la evaluación de las propuestas, proyectos y apoyos;
- II.** Evitar descalificar o favorecer a personas investigadoras, instituciones, u organizaciones por razones personales, institucionales o académicas;
- III.** Abstenerse de obtener beneficios económicos o materiales de las propuestas, proyectos y apoyos evaluados, y
- IV.** Respetar la propiedad intelectual o industrial absteniéndose de utilizar o divulgar la información contenida en las propuestas, proyectos y apoyos dictaminados.

8. JUSTICIA

Consiste en emitir dictámenes ponderando las condiciones institucionales, el contexto social, en su caso, y la pertinencia de las propuestas, proyectos y apoyos a evaluar sin renunciar a la excelencia académica.

9. IGUALDAD

Es actuar en forma equitativa, sin prejuicios, sesgos o privilegios hacia personas, grupos, proyectos, programas e instituciones, aceptando la pluralidad académica.

10. CONFIDENCIALIDAD

Mantener la secrecía de la información, las deliberaciones y los dictámenes de las propuestas, proyectos y apoyos, sin difundir ni utilizar el contenido de las propuestas, proyectos y apoyos con fines personales o de grupo.



SANCIONES

Además de las sanciones previstas en los ordenamientos jurídicos, las violaciones a este Código de Ética pueden dar lugar a sanciones disciplinarias que aplicará el Consejo de Acreditación de Evaluadoras y Evaluadores, las cuales según su gravedad son:

- I. Advertencia privada,
- II. Suspensión temporal del reconocimiento de persona evaluadora, y
- III. Baja definitiva de la persona evaluadora del Registro Conahcyt de Evaluadoras y Evaluadores Acreditados.

Y se considerarán faltas graves al Código de Ética las siguientes actitudes:

- IV. Aprovecharse económicamente de los resultados de las evaluaciones de las propuestas;
- V. Presionar la evaluación de un par académico;
- VI. Violar la confidencialidad de las propuestas;
- VII. Hacer uso indebido de la información de las propuestas, y
- VIII. Violar derechos de autor.

Lo anterior se hace del conocimiento de todos los integrantes del SINEHCITI que participan en cada una de las etapas del proceso de evaluación, quienes se comprometen a cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética.

Con fundamento en los artículos 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 y 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 41, 62, 71, fracciones I, XI y XVI, y 75, de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, esta Dirección General, **expide el Código de Ética del SINEHCITI.**

Atentamente

Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces
Directora General